



Río Grande, 12 de Febrero de 2.016.

**Visto:**

El Expediente N° 011/2012 caratulado: "Licencia sin Goce de Haberes Fernando ANDRADE".

Acta T.C.M. N° 01/2016.

Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

**Considerando:**

Que, con fecha 29 de Enero de 2016 el Agente Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, legajo N° 4156/4 presenta copia simple de Resolución N° 22/2016 del Concejo Deliberante, donde se lo designa a partir del día 1° de Febrero de 2016, como personal de despacho del Concejal Alejandro NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24, más plus legislativo, conforme obra a fs. 35 del expediente de referencia.

Que, la designación del mencionado agente se encuadra en los términos del Decreto Nacional N° 3413/1979 Capítulo IV, Art.13, apartado II inc. e) en el que se establece: *"Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración"*.

Que, mediante Nota T.C.M F.L N° 03/2016, obrante a fs. 37, el Fiscal Legal, manifiesta que el pedido del Agente Fernando ANDRADE OYARZO ya fue evaluado en idéntica situación en Dictamen T.C.M F.L N° 04/2014 obrante a fs. 32, de fecha 13 de mayo de 2014, por lo cual entiende que corresponde dar por reproducido lo allí dictaminado en su totalidad.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 001/2016 de fecha 12 de Febrero de 2016 los Vocales, a excepción del Vocal Leonardo GOMEZ quien no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna TCM N° 002/2016, evaluaron el pedido del Agente Fernando ANDRADE OYARZO, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, y decidieron por unanimidad, otorgar en el marco de las prescripciones del Decreto N° 3413/79 artículo 13, apartado II, inciso "e", al agente Fernando ANDRADE OYARZO, licencia por cargo de mayor jerarquía hasta el término de la referida designación.

Que el Vocal 2° Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM N° 002/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.



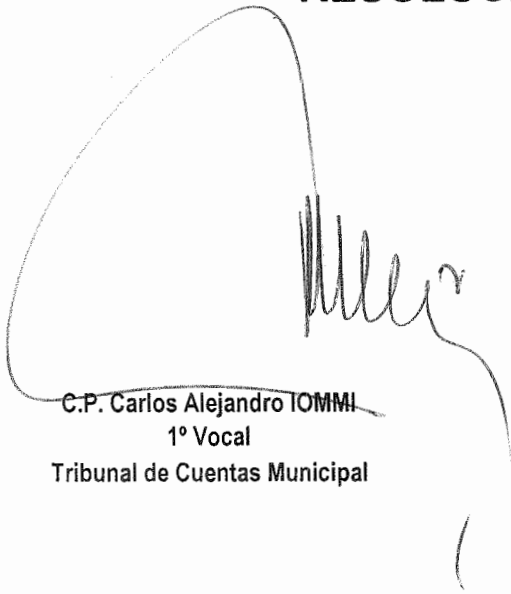
Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

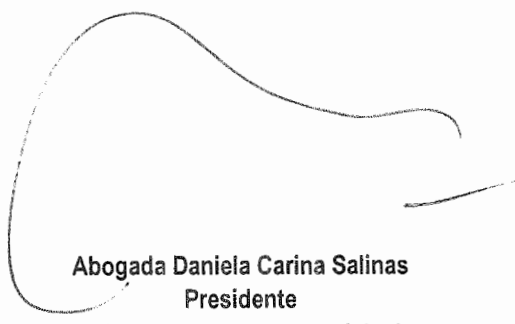
**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** la Licencia por cargo de mayor Jerarquía al agente Categoría 23º Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, titular del D.N.I Nº 32.130.996; Legajo Nº 4156/4, por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional Nº 3413/79.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR** al interesado, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 022/2016**



**C.P. Carlos Alejandro IOMMI**  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



**Abogada Daniela Carina Salinas**  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal